



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 49 De Viernes, 24 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220017800	Procesos Divisorios, De Desline Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Alberto Garbiras Gandica Y Otro	Emiliano Hennessey Rossi, Sara Maria Noguera De Hennesey	23/03/2023	Auto Decide - Admite Reforma De Demanda
08001315301120230005500	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Jose Alejandro Aroca Gomez	23/03/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120220002800	Procesos Verbales	Ecopetrol Sa	Transflucol Ltda	23/03/2023	Auto Concede - Concede Recurso De Apelacion Contra Sentencia
08001315301120210011400	Procesos Verbales	Hernan Dario Herrera Navarro Y Otro	Personas Indeterminadas Y Desconocidas, Julio Muudy Abufhele	23/03/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Admite Demanda De Pertenencia

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 24 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

d147d912-4af8-4731-96d7-974ce73679c3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 49 De Viernes, 24 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230001400	Pruebas Extraprocesales, Designacion De Arbitros	Natan Yaker	Felix Antonio Villalba Cervantes	23/03/2023	Auto Fija Fecha - Señala Nueva Fecha Audiencia

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 24 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

d147d912-4af8-4731-96d7-974ce73679c3

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00014 - 2023.
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE: SOCIEDAD PINABOTA LLC
CITADO: FELIX ANTONIO VILLALBA CERVANTES

SEÑOR JUEZ:

Al despacho la demanda PRUEBA ANTICIPADA informándole que la diligencia fijada para el día 23 de marzo del año 2023, a la 1.30 A.M, no se pudo llevar a cabo por problemas técnicos. Sírvase proveer.
Barranquilla, marzo 23 del 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que la diligencia de interrogatorio del señor FELIX ANTONIO VILLALBA CERVANTES, fijada para el día de hoy 23 de marzo del año 2023, a la 1.30 A.M., no se pudo llevar a cabo por problemas tecnológicos con la plataforma digital, ante esta circunstancia, procede a fijar nueva fecha para el día 20 de abril del año 2023, a las 1.30 P.M., a fin de llevar a cabo la declaración.

En consecuencia, notifíquese al citado la nueva fecha, a fin de que tenga conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5855eb176cdbb3d4d8eaae8af14cf51d6ea6a7f3b0fc20ffb0dc764ee1e9591**

Documento generado en 23/03/2023 02:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN No. 00028 – 2022
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.
DEMANDADOS: TRANSPORTES FLUVIALES COLOMBIANOS LTDA.

SEÑOR JUEZ:

Al despacho esta demanda VERBAL, informándole que el apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de apelación contra la sentencia de fecha marzo 14 del año 2023, dictada de manera escritural, dentro del término, a fin de que se pronuncie.

Barranquilla, marzo 23 de 2023.

La Secretaria,
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Por ser legal y procedente, se concederá el recurso de apelación interpuesto por el Dr. JHON DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ, como apoderado judicial de ECOPETROL S.A., demandante, en la presente demanda VERBAL, contra la sentencia de fecha marzo 14 del año 2023, dictada de manera escritural, para lo cual este Juzgado;

RESUELVE

1.- Conceder el Recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de ECOPETROL S.A., demandante, Dr. JHON DAGOBERTO CARVAJAL SANCHEZ, en el proceso VERBAL, contra la sentencia de fecha marzo 14 del año 2023, en el efecto SUSPENSIVO

2.- Remítase el presente proceso VERBAL, de manera virtual, al Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Civil – Familia, para lo concerniente a la Segunda Instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f0a4a949714abbe95cd52d2aa637e756c27f6af8d6a0d3586425b8807f23d79**

Documento generado en 23/03/2023 03:31:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: No. 00178- 2022.
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: KAREN HENNESSEY NOGUERA y ALBERTO GARBIRAS GANDICA
DEMANDADOS: EMILIANO HENNESSEY ROSSI Y SARA MARIA NOGUERA DE HENNESSY Y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: ADMITE REFORMA DEMANDA.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito de reforma de la demanda, presentada por la parte demandante en forma integral, a fin de que se pronuncie al respecto.
Barranquilla, marzo 22 del 2023.-

La Secretaria,
ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el escrito presentado por el Dr. ALBERTO CASTRO PEREIRA, como apoderado judicial de la parte demandante KAREN HENNESSEY NOGUERA y ALBERTO GARBIRAS GANDICA, dentro de la presente demanda de PERTENENCIA, que se sigue contra EMILIANO HENNESSEY NOGUERA, SARA MARIA NOGUERA DE HENNESSEY y PERSONAS INDETERMINADAS, donde presenta REFORMA DE LA DEMANDA integrada en un solo cuerpo, y revisada esta y siendo procedente dicha petición, este despacho de conformidad con el Art. 93 del C. G. del Proceso, ADMITE LA REFORMA.

En consecuencia, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feaea8d9059db25eafa116275fc36922d3a83896a83c2b7ea2f1f9217a85c021**

Documento generado en 23/03/2023 01:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>